



CONTRATO NÚMERO CCON221025300088

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ, SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR REGIÓN I Y II, FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

- 1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (CASA DE MAQUINAS) PARA LA ZONA IMSS BIENESTAR.
- 1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062530 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000001099-2022.
- 1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR010-E124-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.

1.11. CON FECHA 13 DE JULIO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

1.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

1.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,912 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE) DE FECHA DE 05 DE MARZO DE 1992 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 162,497 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,912 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE) DE FECHA DE 05 DE MARZO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE REFACCIONES, PARTES, REPUESTOS Y ADEMÁS ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO Y HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA INDUSTRIA EN GENERAL.

II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES VRE-920309-786 Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" ES [REDACTED]

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se elimina Registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP



Se elimina correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVE. AZCAPOTZALCO, NÚMERO 86-A, COLONIA TACUBA, CÓDIGO POSTAL 11410, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 55 5527-1273 Y 55 5386-2622, FAX 55 5527-1204, CORREOS ELECTRÓNICOS [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$68,965.52 (SON: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1001 PONIENTE, ZONA CENTRO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA REPRESENTACION IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRONICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACION DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS".



EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, DOCUMENTO(S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, SEGUNDO PISO ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACION Y AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN EL ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.- LOS BIENES, DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ UN DÍA DESPUÉS POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA ELABORACIÓN Y ENVÍO A **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA SOLICITUD DE LAS JEFATURAS CITADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) **"UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION"**

UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA LA ORDEN POR ESCRITO FÍSICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**, TENDRÁ UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA ORDEN.



LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION" EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" Y DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 8:00 A 16:00 HORAS

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO PRECIO PACTADO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LUGARES DE ENTREGA.

EN CASO DE NO ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREEDOR DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES MENCIONADAS EN EL APARTADO: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR AL LUGAR Y ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADO Y/O EMPAQUETADO, Y EN CASO DE SER NECESARIO PROCEDERÁ A SER REVISADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O RESPONSABLE DE ABASTO DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE O EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN QUE ÉSTE DESIGNE.

LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA, TANTO EN CARACTERÍSTICAS COMO EN COSTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SURTIR LOS BIENES A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

1.- EL JEFE DE CONSERVACIÓN ENVIARÁ VÍA ELECTRÓNICA UNA ORDEN DE COMPRA, DESCRIBIENDO LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL LISTADO DEL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" SEGÚN CORRESPONDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

2.- ENTREGA EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LOS INSUMOS SOLICITADOS VÍA TELEFÓNICA O FAX, CORREO ELECTRÓNICO, HECHA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE. EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SOLICITADA,

3.- AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS, EL JEFE DE CONSERVACIÓN O UN REPRESENTANTE DE ÉSTE Y "EL PROVEEDOR", ELABORARÁN UN DOCUMENTO SIMPLE EN EL QUE SE HAGA CONSTANCIA DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, O EN SU CASO, SE DETALLARÁ LA CANTIDAD DE LOS ARTÍCULOS FALTANTES.

ADEMÁS, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES ENTREGADOS SE CONSERVARÁN INALTERABLES EN SU COMPOSICIÓN Y EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES.

LA RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ESTARÁN A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN QUE COINCIDAN LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS Y AQUELLOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SEAN VISIBLEMENTE USADOS, O NO SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE EMPAQUETADOS, NO SERÁN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD; Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", DEBERÁN REPONERSE HASTA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN APRUEBE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE INSUMOS, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA SEGÚN EL TOTAL DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, DEBIENDO ENTREGAR LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES, CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS..





DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CAMBIO DE DOMICILIO.

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS A SUMINISTRAR QUE SE ABASTEZCAN.

GARANTÍA DE LOS INSUMOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS A SUMINISTRAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS

LA COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DE ACUERDO AL APARTADO DE PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTARÁ EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.
2. EL JEFE DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE O BIEN, A QUIEN ÉSTE DESIGNE, RECIBIRÁ CADA UNO DE LOS BIENES COTEJANDO LA ORDEN DE COMPRA ORIGINAL.
3. SE LEVANTARÁ UN ESCRITO FIRMADO ENTRE AMBAS REPRESENTACIONES, MANIFESTANDO LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O EN SU CASO SE DESCRIBIRÁ SI EXISTEN DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS.

SE PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES, EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

QUINTA.- CANJE.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O FALLAS DE UN ELEMENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE DE LOS ARTÍCULOS, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 14 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE PROCEDA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS INSUMOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE., UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS



PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIR A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE PAGO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA DEFICIENTE.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE PAGO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.	5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS DE LA PROPUESTA.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ARTÍCULOS VISIVEMENTE USADOS, EMPAQUE EMPAQUES ALTERADOS.	3%(TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁN COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALTERACIÓN DE LOS COSTOS DE ARTÍCULOS SOLICITADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ACEPTADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁN COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NEGARSE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS ARGUMENTANDO FALLA EN LA	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA



Table with 5 columns: CONTRATO, DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, PROPUESTA DE LICITACIÓN, 2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA. It details terms for the provider regarding delivery and confirmation of goods.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA...

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".





8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA





GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

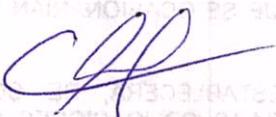
VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

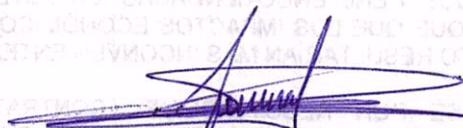
EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V.

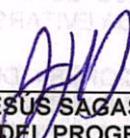

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL


C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR


C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES


DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ
SUPERVISOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
REGIÓN I Y II





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CCON221025300088 PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA IMSS BIENESTAR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$68,965.52 (SON: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Table with multiple columns and rows, containing technical specifications and pricing information for various parts and accessories.

Table with multiple columns and rows, containing technical specifications and pricing information for various parts and accessories.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.





ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA IMSS BIENESTAR	\$68,965.52	\$172,413.79

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PROVEEDOR: VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V.

CLAVE IMSS	DESCRIPCION ARTICULO IMSS	UNIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
CMB001	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL 15W-40 COMPATIBLE CON MÓVIL DELVAC 1300 SÚPER CUBETA DE 19 LITROS	Cubeta	15W-40	\$ 1,750.00
CMB002	ACEITE MONOGRADO LUBRICANTE PARA GASOLINA SAE 30 PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS	Litro	SAE 30	\$ 100.00
CMB003	ACEITE MONOGRADO LUBRICANTE SAE 40 PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS	Litro	SAE 40	\$ 100.00
CMB004	ACEITE PEMEX HIDRÁULICO MH 10 SEGÚN FICHA TÉCNICA FET-FA07-CLA741	Litro	MH-10	\$ 84.50
CMB005	ACUMULADOR DE 17 PLACAS DE 24 V.	Pieza	17-P	\$ 2,714.00
CMB006	ACUMULADOR DE 27 PLACAS DE 24 V.	Pieza	27-P	\$ 5,490.00
CMB007	ACUMULADOR DE 9 PLACAS DE 12 V.	Pieza	9-P	\$ 2,103.00
CMB008	AISLAMIENTO TÉRMICO CON DOS MEDIAS CAÑAS DE FIBRA DE VIDRIO 1 MTS. INCLUYE 1 MTRO. DE ALUMINIO DE 1" ESPESOR X 1" DE DIÁMETRO CAL 32X60 CMS ANCHO	Pieza	1X1	\$ 250.00
CMB009	ALARMA ELECTRONICA SONORA Y VISUAL C/BATERIA P/REFRIG. CON SENSOR DE TEMPERATURA.	Pieza	986	\$ 1,885.00
CMB010	ANTICONGELANTE CON PARÁMETROS DE TEMPERATURA DE CONGELACIÓN DE - 18 DE CONGELACIÓN E TEMPERATURA DE EBULLICIÓN DE 104 ° CENTÍGRADOS	GALÓN	104a	\$ 184.00
CMB014	ASPAS P/ MOTOR 8"	PIEZA	A22	\$ 25.00
CMB015	BALERO 6000-2Z MARCA SKF	Pieza	6000	\$ 56.00
CMB016	BALERO 6003- 2Z MARCA SKF	Pieza	6003	\$ 58.10
CMB017	BALERO 6004- 2Z MARCA SKF	Pieza	6004	\$ 63.10
CMB018	BALERO 612 R 677 MARCA SKF	Pieza	612R677	\$ 35.00
CMB019	BALERO 6201-2Z MARCA SKF	Pieza	6201	\$ 49.00
CMB020	BALERO 6202-2Z MARCA SKF	Pieza	6202	\$ 57.00
CMB021	BALERO 6203- 2Z MARCA SKF	Pieza	6203	\$ 50.25
CMB022	BALERO 6204-2Z MARCA SKF	Pieza	6204	\$ 68.50
CMB023	BALERO 6205- 2Z MARCA SKF	Pieza	6205	\$ 80.20
CMB024	BALERO 6206- 2Z MARCA SKF	Pieza	6206	\$ 105.60
CMB025	BALERO 6207- 2Z MARCA SKF	Pieza	6207	\$ 138.00
CMB026	BALERO 6208- 2Z MARCA SKF	Pieza	6208	\$ 182.00
CMB027	BALERO 6209-2Z MARCA SKF	Pieza	6209	\$ 205.00
CMB028	BALERO 6302- 2Z MARCA SKF	Pieza	6302	\$ 68.20
CMB029	BALERO 6303- 2Z MARCA SKF	Pieza	6303	\$ 63.00
CMB030	BALERO 6304- 2Z MARCA SKF	Pieza	6304	\$ 100.00
CMB031	BALERO 6306- 2Z MARCA SKF	Pieza	6306	\$ 147.00
CMB032	BALERO 6309-2Z MARCA SKF	Pieza	6309	\$ 327.00
CMB033	BANDA A-22 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-22	\$ 23.60
CMB034	BANDA A-25 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-25	\$ 23.00
CMB035	BANDA A-26 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA·	Pieza	A-26	\$ 25.00



	ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES			
CMB036	BANDA A-26 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-26	\$ 25.00
CMB037	BANDA A-27 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-27	\$ 27.00
CMB038	BANDA A-28 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-28	\$ 28.00
CMB039	BANDA A-28 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-28	\$ 28.00
CMB040	BANDA A-29 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-29	\$ 28.00
CMB041	BANDA A-30 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-30	\$ 28.00
CMB042	BANDA A-32 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-32	\$ 30.00
CMB043	BANDA A-33 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-33	\$ 30.00
CMB044	BANDA A-34 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-34	\$ 32.00
CMB045	BANDA A-38 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-38	\$ 35.00
CMB046	BANDA A-39 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-39	\$ 35.00
CMB047	BANDA A-40 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-40	\$ 37.00
CMB048	BANDA A-42 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-42	\$ 38.00
CMB049	BANDA A-43 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-43	\$ 39.00
CMB050	BANDA A-45 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-45	\$ 42.00
CMB051	BANDA A-56 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-56	\$ 52.10
CMB052	BANDA A-57 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-57	\$ 52.20
CMB053	BANDA A-58 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-58	\$ 53.30
CMB054	BANDA A-59 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-59	\$ 54.10





CMB055	BANDA A-60 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-60	\$ 54.25
CMB056	BANDA A-63 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-63	\$ 58.40
CMB057	BANDA A-65 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-65	\$ 59.70
CMB058	BANDA A-66 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-66	\$ 60.00
CMB059	BANDA A-69 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-69	\$ 64.20
CMB060	BANDA A-87 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-87	\$ 79.75
CMB061	BANDA A-88 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-88	\$ 80.20
CMB062	BANDA A-98 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	A-98	\$ 90.30
CMB063	BANDA B-27 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-27	\$ 47.45
CMB064	BANDA B-28 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-28	\$ 48.85
CMB065	BANDA B-29 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-29	\$ 52.25
CMB066	BANDA B-32 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-32	\$ 58.45
CMB067	BANDA B-33 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-33	\$ 59.35
CMB068	BANDA B-34 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-34	\$ 61.20
CMB069	BANDA B-36 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-36	\$ 65.70
CMB070	BANDA B-38 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-38	\$ 69.70
CMB071	BANDA B-40 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-40	\$ 72.25
CMB072	BANDA B-42 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-42	\$ 76.30
CMB073	BANDA B-49 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-49	\$ 86.10
CMB074	BANDA B-50 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-50	\$ 86.10



	ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES			
CMB075	BANDA B-52 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-52	\$ 88.40
CMB076	BANDA B-54 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-54	\$ 90.00
CMB077	BANDA B-55 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-55	\$ 92.15
CMB078	BANDA B-56 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-56	\$ 92.40
CMB079	BANDA B-58 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-58	\$ 93.35
CMB080	BANDA B-58 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-58	\$ 93.35
CMB081	BANDA B-59 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-59	\$ 94.10
CMB082	BANDA B-62 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-62	\$ 96.50
CMB083	BANDA B-62 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-62	\$ 96.50
CMB084	BANDA B-63 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-63	\$ 98.85
CMB085	BANDA B-68 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-68	\$ 105.00
CMB086	BANDA B-69 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-69	\$ 106.55
CMB087	BANDA B-72 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-72	\$ 111.25
CMB088	BANDA B-79 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-79	\$ 119.30
CMB089	BANDA B-81 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-81	\$ 123.25
CMB090	BANDA B-82 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-82	\$ 124.00
CMB091	BANDA B-83 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-83	\$ 126.40
CMB092	BANDA B-84 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-84	\$ 180.00
CMB093	BANDA B-92 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-92	\$ 138.60



CMB094	BANDA B-93 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-93	\$ 141.15
CMB095	BANDA B-94 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-94	\$ 142.00
CMB096	BANDA B-95 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	Pieza	B-95	\$ 143.00
CMB097	BASE DE BAQUELITA PARA LICUADORA OSTERIZER	Pieza	4935	\$ 9.00
CMB098	BATERIA DE ION LITIOTAMAÑO DOBLE AA DE 3.0 VOLTS PARA GRAFICADOR DE REFRIGERADOR	Pieza	AA3.0	\$ 281.75
CMB099	BOMBA DE COMBUSTIBLE NO. PARTE 0018781 MODELO JPC – D1000G ROTACION ANTIHORARIO (IZQUIERDA)	Pieza	JPC-D1000G	\$18,102.00
CMB100	BOQUILLAS 3.00 G.P.H. 80 GRADOS P/CALDERETA MARCA CLAYTON	Pieza	300GPH	\$ 648.00
CMB101	CHUMACERAS AL PISO DE 1 1/16 MARCA SKF TIPO PESADO	Pieza	1.0625	\$ 780.00
CMB102	CHUMACERAS AL PISO DE 1 3/16 MARCA SKF TIPO PESADO	Pieza	1.1875	\$ 685.00
CMB103	CHUMACERAS AL PISO DE 1 7/16 MARCA SKF TIPO PESADO	Pieza	1.4375	\$ 664.00
CMB104	COPE TIPO ESTRELLA DE HULE NO. 4 DE ALTA RESISTENCIA	Pieza	NO4	\$ 110.00
CMB105	COPE TIPO ESTRELLA DE HULE NO. 5 DE ALTA RESISTENCIA	Pieza	NO5	\$ 135.00
CMB106	COSMÉTICO P/BANDAS TUBO 360 GRS MARCA OPTIMUS PZA.	Pieza	360G	\$ 162.25
CMB107	ELECTRODO DE IGNICION NO. PARTE: JL01567 P/QUEMADOR DE GAS PARA CALDERETA CLAYTON T-1400	Pieza	JL01567	\$ 995.00
CMB108	ELECTRODO DE IGNICION DERECHO NO. PARTE: CM07035 P/QUEMADOR DE DIESEL PARA CALDERETA CLAYTON T-1400	Pieza	CM07035	\$ 1,192.00
CMB109	ELECTRODO DE IGNICION IZQUIERDO NO. PARTE: CM07036 P/QUEMADOR DE DIESEL PARA CALDERETA CLAYTON T-1399	Pieza	CM07036	\$ 995.00
CMB110	EMPAQUE CIRCULAR PARA LAVADORA 18"	Pieza	18PUL	\$ 2,839.00
CMB111	EMPAQUE CIRCULAR PARA LAVADORA 22" MAYTG	Pieza	22PUL	\$ 3,162.00
CMB112	EMPAQUE CIRCULAR PARA SECADORA 32"	Pieza	32PUL	\$ 3,698.00
CMB113	EMPAQUE DE NEOPRENO TIPO INDUSTRIAL TIPO ASBESTADO DE UN 1/4"	METRO	ALS1/4	\$ 975.00
CMB114	FILTRO AIRE MOTOR CUMMINGS	Pieza	GP11	\$ 2,669.00
CMB115	FILTRO DE COMBUSTIBLE NO. 12186 P CALDERETA T-1400 CLAYTON	Pieza	12186P	\$14,910.00
CMB116	FILTRO GC-1191 P/DIESEL MARCA GONHER	Pieza	GC-1191	\$ 140.00
CMB117	FILTRO MECANICO 50CMX50CMX5CM	Pieza	50X50X5	\$ 520.00
CMB118	FILTRO MECANICO P/EXTRACTOR DE CAMPANA DE 48X655.5X4.5 CMS	Pieza	48X655.5X4.5	\$ 592.00
CMB119	FILTRO MECANICO P/MANEJADORA AIRE 40X63X4.5 CMS	Pieza	40X63X4.5	\$ 533.00
CMB120	FILTRO PARA ACEITE GP-91 MARCA GONHER	Pieza	GP-91	\$ 92.70
CMB121	FILTRO PARA COMBUSTIBLE GP-296 MARCA GONHER	Pieza	GP-296	\$ 124.20
CMB122	FILTRO PARA COMBUSTIBLE GP-297 MARCA GONHER	Pieza	GP-297	\$ 144.50
CMB123	FILTRO SARCO MOD AT 1/2"	Pieza	AT 1/2	\$ 641.40
CMB124	GRASA ESPECIAL COLOR VERDE PARA BALERO EN PRESENTACIÓN EN BOTE DE 450 GRS	Bote	B450	\$ 72.10
CMB125	GRASA ESPECIAL COLOR VERDE PARA BALERO EN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 20 KGS	Cubeta	C20	\$ 2,347.00
CMB126	GRASA GRAFITADA PARA CHASIS EN PRESENTACIÓN EN BOTE DE 1 KG.	Bote	1K	\$ 94.00
CMB127	HULE COLOR ROJO RÍGIDO DE 1/8 X 1 METRO X 1 METRO	Kilogramo	1/8X1X1	\$ 160.00
CMB128	HULE COLOR ROJO RÍGIDO DE 3/16 X 1 METRO X 1 METRO	Kilogramo	3/16X1X1	\$ 160.00
CMB129	KIT PARA VALVULA DE DESAGUE DE 3/4" UW-380915 PARA LAVADORA DE ROPA MARCA UNIMAC	KIT	UW380915	\$ 5,901.00
CMB130	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 11 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63435-11	\$ 402.00
CMB131	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 21 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63435-21	\$ 402.00
CMB132	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 5 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63435-5	\$ 402.00
CMB133	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 6 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63435-6	\$ 402.00
CMB134	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 7 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63435	\$ 402.00





	2.5 "			
CMB135	MANÓMETRO SECO DE 0 A 11 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63100-11	\$ 155.00
CMB136	MANÓMETRO SECO DE 0 A 14 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63100-14	\$ 155.00
CMB137	MANÓMETRO SECO DE 0 A 5 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 3.5 "	Pieza	63100-5	\$ 750.00
CMB138	MANÓMETRO SECO DE 0 A 7 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	Pieza	63100-7	\$ 155.00
CMB139	MANOMETROS PARA REFRIGERACION P/ ALTA Y BAJA (JUEGO) CON MANGUERAS	Pieza	AYB	\$ 1,700.00
CMB140	MOTOR RECIRCULADOR HORIZONTAL ARMSTRONG	Pieza	H-52-LBF	\$31,197.00
CMB141	POLEA 4" TIPO A ALUMINIO 100 %	Pieza	A-4	\$ 119.00
CMB142	POLEA 4" TIPO B ALUMINIO 100 %	Pieza	B-4	\$ 126.00
CMB143	PRECALENTADOR DE AGUA DE 2 KW 220 V PARA PLANTA DE EMERGENCIA IGSA	Pieza	GSCU00175S	\$ 3,990.00
CMB144	PRESOSTATO DE BAJA , CAPILAR Y CONEXIÓN 7/16, INTERRUPTOR DE PRESION MOD SNS-C10651, RANGO 6 KG/CM2	Pieza	SNS-C10651	\$ 1,680.00
CMB145	PROGRAMADOR DE LAVADORA MARCA EASY MODELO LEA 10500B CAP. 10 KG 10 CICLOS	Pieza	LEA 105500B	\$ 1,100.00
CMB146	RELEVADOR DE TIEMPO 3 MIN. 127 VOLTS. MARCA HONEYWELL	Pieza	3MIN	\$ 694.00
CMB147	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1 1/4 " RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	Pieza	TK101	\$ 189.75
CMB148	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1" RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	Pieza	TK-107	\$ 116.00
CMB149	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1/2 " RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	Pieza	TK-109	\$ 85.00
CMB150	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 3/4" RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	Pieza	TK108-12	\$ 82.10
CMB151	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 5/8 RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	Pieza	TK-110	\$ 39.00
CMB152	SENSOR DE FLAMA MAYTG	Pieza	338906V	\$ 1,779.00
CMB153	SENSOR GAS MAYTG	Pieza	8573713	\$ 1,776.00
CMB154	SENSOR TEMPERATURA MAYTG	Pieza	D5181320	\$ 1,776.00
CMB155	SOLENOIDE 041001 PARA (MOTOR PERKINS) MARCA BOSCH	Pieza	41001	\$ 1,590.00
CMB156	TANQUES DE 1 KG. (OXIGENO Y ACETILENO) PORTATIL RECARGABLE	Juego	T1357T	\$ 6,994.00
CMB157	TERMÓMETRO ACEITE PLANTA EMERG.BULBO REMOTO MARCA TREDECE	Pieza	HT30-41	\$ 1,220.00
CMB158	TERMÓMETRO 127 RANGO 0-100 ANGULAR	Pieza	0-100ANG	\$ 1,263.00
CMB159	TERMÓMETRO 127 RANGO 0-100 RECTO	Pieza	0-100R	\$ 1,263.00
CMB160	TUBO CRISTAL PARA NIVEL DE DE AGUA 30"X5/8" MARCA LÍNEA ROJA	Pieza	30X5/8	\$ 526.75
CMB161	TUBO PARA FOTOTUBO ENSAMBLADO NO. PARTE: CM06034 PARA CALDERETA CLAYTON T-1400	Pieza	CM06034	\$ 5,911.00
CMB162	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 200 KG/CM2 ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	200K	\$ 4,391.00
CMB163	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	Pieza	300K1/2	\$ 1,055.00
CMB164	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	Pieza	300K3/4	\$ 1,377.00
CMB165	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 150 KG/CM2 CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	150K2	\$ 3,549.00
CMB166	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	Pieza	300K11/2	\$ 3,150.00
CMB167	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1" MARCA URREA	Pieza	300K1	\$ 2,689.00
CMB168	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1/2"	Pieza	300K1/2	\$ 1,578.00



	MARCA URREA			
CMB169	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	300K3/4	\$ 7,000.00
CMB170	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	Pieza	125L11/2	\$ 1,875.00
CMB171	VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 125 LB/PULG2 FIG. 22 DE 1 1/2"	Pieza	125L11/4	\$ 1,715.00
CMB172	VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 125 LB/PULG2 FIG. 22 DE 1 1/4"	Pieza	125L11/4	\$ 2,265.00
CMB173	VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 125 LB/PULG2 FIG. 22 DE 1"	Pieza	125L1	\$ 1,714.00
CMB174	VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 125 LB/PULG2 FIG. 22 DE 3/4"	Pieza	125L3/4	\$ 829.00
CMB175	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ACERO AL CARBÓN DE ALTA PRESIÓN DE 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1/2" MARCA WORCESTER DE EXTREMOS ROSCABLES	Pieza	300VCR1/2	\$ 600.00
CMB176	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ACERO AL CARBÓN DE ALTA PRESIÓN DE 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 3/4" MARCA WORCESTER DE EXTREMOS ROSCABLES	Pieza	300VCR3/4	\$ 771.00
CMB177	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	Pieza	150VCR11/2	\$ 979.00
CMB178	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1" MARCA URREA	Pieza	150VCR1	\$ 1,269.00
CMB179	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 KG/CM2 CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	150VCR2	\$ 1,819.00
CMB180	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 KG/CM2 CON ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	Pieza	150VCR3/4	\$ 1,050.00
CMB181	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 KG/CM2P CON ENTRADA DE 1 1/4" MARCA URREA	Pieza	150VCR11/4	\$ 1,518.00
CMB182	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 300 KG/CM2P/VAPOR CON ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	Pieza	300VCR1/2	\$ 801.00
CMB183	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 300 KG/CM2P/VAPOR CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	Pieza	300VCR11/2	\$ 2,340.00
CMB184	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 300 KG/CM2P/VAPOR CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	300VCR2	\$ 3,720.00
CMB185	VALVULA DE DESAGUE UW 85 3DE LAVE UW-380600(DE OLA) 110V. 60HZ.	Pieza	UW85	\$ 6,979.00
CMB186	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	Pieza	300VG1/2	\$ 1,560.00
CMB187	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1 " MARCA URREA	Pieza	300VG1	\$ 3,200.00
CMB188	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	Pieza	300VG11/2	\$ 4,260.00
CMB189	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	Pieza	300VG2	\$ 5,910.00
CMB190	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 300 KG/CM2 CON ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	Pieza	300VG3/4	\$ 2,915.00
CMB191	VALVULA DE RETENCIION VERTICAL GIG 44T 200 LBS/PULG2 DE 1 1/2" 125 LB/PULG2	Pieza	GIG44T11/2	\$ 1,497.00
CMB192	VALVULA DE RETENCIION VERTICAL GIG 44T 200 LBS/PULG2 DE 1" 125 LB/PULG2	Pieza	GIG44T1	\$ 984.00
CMB193	VALVULA DE RETENCIION VERTICAL GIG 44T 200 LBS/PULG2 DE 2" 125 LB/PULG2	Pieza	GIG44T2	\$ 2,653.00
CMB194	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO FIG 85T DE 2" 125 LB/PULG2	Pieza	85T2	\$ 2,653.00
CMB195	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN CALIBRADA A 2 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1/2" MARCA WALWHORT ROSCADO EXTERIOR	Pieza	VS1/2	\$ 1,816.00
CMB196	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN CALIBRADA A 7 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1/2" MARCA WALWHORT ROSCADO EXTERIOR	Pieza	VS1/2	\$ 1,816.00
CMB197	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN CALIBRADA A 8.8 KG/CM2 CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA WALWHORT ROSCADO EXTERIOR	Pieza	VS11/2	\$ 7,344.00
CMB198	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 200 ANSI 2 1/2" MARCA URREA TIPO COMPUERTA	Pieza	ANSI 2 1/2	\$ 3,619.00
CMB199	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI 3" MARCA KINGER TIPO COMPUERTA	Pieza	ANSI 3	\$ 5,939.00
CMB200	VÁLVULAS DE DE DOS VÍAS , VÍAS OPERACIÓN NORMALMENTE CERRADA, PILOTO INTERNO OPERADO POR SOLENOIDE CON CUERPO DE LATÓN FORJADO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE NEMA 4 CON ENTRADA/SALIDA DE 1/2 120VOLTS MARCA ASCO	Pieza	NEMA 4	\$ 5,679.00
CMB201	VÁLVULAS DE DE DOS VÍAS , VÍAS OPERACIÓN NORMALMENTE CERRADA, PILOTO	Pieza	NEMA 6	\$ 3,210.00





	INTERNO OPERADO POR SOLENOIDE CON CUERPO DE LATÓN FORJADO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE NEMA 6 CON ENTRADA/SALIDA DE 3/8 120VOLTS MARCA ASCO			
CMB202	VALVULAS DE GAS DE COBRE PARA ESTUFON DE 2 QUEMADORES TRIPLES MOD. EC-2T	Pieza	EC-2T	\$ 413.00
CMB203	VALVULAS DE GAS DE USO INDUSTRIAL DE COBRE PARA ESTUFON DE 2 QUEMADORES MARCA SANSON	Pieza	PETIT	\$ 413.00
CMB204	VALVULAS DE GAS DE USO INDUSTRIAL DE COBRE PARA ESTUFON DE 2 QUEMADORES MARCA CORIAT	Pieza	PETIT2	\$ 413.00
CMB205	VASO COMPLETO 6 TAZAS (VASO DE PLASTICO INCLUYE TAPA CON COPA DE PLASTICA A TEFLON,COPLER,NAVAJAS AFILADAS DE ACERO INOXIBLE CON OSTERIZER EMPAQUE) MARCA OSTERIZER	Juego	004936-011	\$ 472.00
CMB206	VASO CON TAPA P/ LICUADORA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE INCLYE NAVAJAS Y RETEN MARCA TORREY	Juego	LM-12	\$ 6,415.00

Notas:

- Las cantidades mínimas y máximas indicadas son únicamente como referencia para efectos de cotización y no como compromiso de compra
- Los bienes relacionados en este anexo son susceptibles de adquirir, siendo este aspecto enunciativo más no limitativo.
- Una ficha técnica puede referirse a varias claves a la vez.





ANEXO 2 (DOS)

"UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION"

UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ZONA IMSS-BIENESTAR

JCU No.	UBICACIÓN
4	Hospital Rural No. 26 Carretera Ramón Corona Km. 1, Guadalupe Victoria, Dgo.
7	Hospital Rural No. 82 Carretera a Súchil Km. 3, Vicente Guerrero, Dgo.
11	Hospital Rural No. 162 Km.162, Rodeo, Dgo.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 25 de julio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la revisión elaborada al Contrato CCON221025300088, recibido en esta jefatura en fecha 21 de julio de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CARACMZIB/2022/290.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Veronica Ines Ruacho Estrada.

Jefa del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador EO.





Los aspectos técnicos y jurídicos de la presente se documentan en la fuerza vinculada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada del Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 12 de julio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 244, 245 y 246 del Reglamento del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Norma para la Atención y Seguimiento de los Asuntos Jurídicos del IMSS, las resoluciones 83, 823 y 8131 del Manual de Organización de la Jefatura Ejecutiva de Servicios Jurídicos con base en la revisión elaborada el 12 de mayo de 2023, recibida en esta Jefatura en fecha 21 de mayo de 2023, se registra bajo el número D052YDCAPAMZB12023290.

La validación jurídica de esta resolución se realiza sobre la justificación procedimental, términos y condiciones en la contratación, el resultado de la investigación, mercado correspondiente, en su pertinencia sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las técnicas y condiciones.

SIN TEXTO



Lic. Verónica Linares García

Jefa del Departamento de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Lic. José Antonio Castillo Favela
Abogado Procurador EO.

